

## **CIRCULAR REGLAMENTARIA VO - 08 DE 2006**

**FECHA:** Bogotá D.C., 14 de junio de 2006

**PARA:** **BANCOS, CORPORACIONES FINANCIERAS, COMPAÑÍAS DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, ORGANISMOS COOPERATIVOS DE GRADO SUPERIOR, GREMIOS**

**ASUNTO:** **ACCESO AL ICR DE PROYECTOS DESTINADOS A LA PRODUCCIÓN DE FLORES, BANANO, REFORESTACIÓN Y ACUICULTURA Y/O PESCA.**

Teniendo en cuenta lo establecido por la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario en sus Resoluciones No. 2 de 2006 y 11 de 2005, así como lo dispuesto por el Comité del ICR en su reunión del 23 de mayo de 2006, con la presente circular se señalan las actividades adicionales, a las establecidas en el Capítulo IV del Manual de Servicios de FINAGRO, que pueden obtener el beneficio del ICR:

### **1. ICR PARA INVERSIONES EN OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRODUCCIÓN DE FLORES EN AMBIENTES CONTROLADOS.**

Podrán acceder al ICR, proyectos ejecutados por pequeños, medianos y grandes productores cuando ejecuten proyectos de floricultura que contemplen la inversión en infraestructura de producción en ambientes controlados y/o en material de cobertura nueva para infraestructura ya existente.

### **2. ICR PARA ADQUISICIÓN DE MATERIAL VEGETAL PRODUCTO DE LA BIOTECNOLOGÍA EN LA PRODUCCIÓN DE FLORES.**

Podrán acceder al ICR, proyectos ejecutados por pequeños, medianos y grandes productores cuando ejecuten inversiones a través del Campo de Biotecnología para la adquisición de material vegetal de reproducción que garanticen cultivos con alto rendimiento y resistencia a plagas y enfermedades, para áreas nuevas o que se renueven.

### **3. ICR PARA OBRAS Y/O EQUIPOS DE RIEGO Y DRENAJE DESTINADOS A LA PRODUCCIÓN DE FLORES Y BANANO.**

Podrán acceder al ICR, proyectos ejecutados por pequeños, medianos y grandes productores cuando ejecuten inversiones en sistemas de riego, tanto para las obras civiles como para la adquisición de equipos. Se reconocerá igualmente el incentivo para la ejecución parcial de obras y/o la adquisición de algunos equipos componentes del sistema de riego.

Para proyectos de banano, tendrán acceso igualmente inversiones en obras de drenaje nuevas.

### **4. ICR PARA INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA Y EQUIPOS PARA EL MANEJO DE LA PRODUCCIÓN BANANERA**

CIRCULAR REGLAMENTARIA VO – 08 DE 2006

Podrán acceder al ICR, proyectos ejecutados por pequeños, medianos y grandes productores destinados al montaje de cablevías para el adecuado manejo de la producción de banano.

#### **5. ICR PARA PROYECTOS DE REFORESTACIÓN.**

En proyectos de reforestación, el ICR podrá ser, por una sola vez, de 40% de los costos directos del proyecto, independientemente del tipo de productor, cuando se trate de inversiones en las cuales el área a reforestar por una persona de manera individual no sea mayor a 50 hectáreas, o en los que su participación no supere dicho número de hectáreas. El monto máximo de ICR por hectárea, se determinará tomando como base los valores establecidos por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural para el Certificado de Incentivo Forestal CIF, vigentes a la fecha de redescuento del crédito asociado.

#### **6. INCLUSIÓN DE MALLAS PARA ACUICULTURA Y/O PESCA, COMO OBJETO DEL ICR.**

El ICR se reconocerá para proyectos ejecutados por pequeños productores y para inversiones en mallas de nylon para acuicultura y/o pesca; mallas de polietileno de alta densidad o polipropileno para acuicultura y/o pesca; malla para control de los pájaros y materiales para la estructura de la jaula o para el sostenimiento de encierros y para la construcción de sistemas de flotación.

#### **7. VALIDEZ DE LA ELEGIBILIDAD**

En la evaluación de las solicitudes de elegibilidad de los proyectos de floricultores y bananeros que contemplen inversiones contempladas en los numerales 1, 2, 3, 4 y 5 de la presente Circular, FINAGRO debe verificar que los beneficiarios no hayan recibido, para las mismas unidades productivas, otros incentivos del Gobierno Nacional. Se entiende por unidades productivas las hectáreas que hayan sido o sean objeto del incentivo.

#### **8. MONTO MÁXIMO DEL ICR Y PROCEDIMIENTO OPERATIVO**

El monto máximo del ICR para los proyectos que contemplen las actividades establecidas en la presente Circular, será el definido en el capítulo IV del Manual de Servicios de FINAGRO para el tipo de productor en que se clasifique el beneficiario.

El procedimiento para acceder al incentivo será el definido en el capítulo IV del Manual de Servicios de FINAGRO.

No obstante lo anterior, los créditos que financien proyectos de floricultores y bananeros que se enmarquen en los numerales 1, 2, 3 y 4 de la presente Circular independientemente de su valor, requerirán de calificación previa de FINAGRO, enviando para el efecto la solicitud de crédito agropecuario y el proyecto o el Formato de Planificación de Crédito FINAGRO y las guías soportes, y los estados financieros del solicitante con sus respectivas notas. Igualmente para acceder al ICR, estos proyectos pueden ser ejecutados en predios de propiedad del beneficiario o con tenencia bajo contrato de arrendamiento.

Teniendo en cuenta que para acceder al ICR, FINAGRO debe verificar que las unidades productivas vinculadas a los proyectos no hayan sido beneficiadas con otros incentivos, en forma complementaria

CIRCULAR REGLAMENTARIA VO – 08 DE 2006

a los documentos establecidos en el capítulo IV del Manual de Servicios de FINAGRO, se deberá enviar la información de otros incentivos recibidos, como el ICC.

## **9. RECURSOS Y VIGENCIA DEL PROGRAMA DE ICR PARA FLORICULTORES Y BANANEROS**

El Comité del ICR autorizó a FINAGRO para destinar \$5.000.0 millones de los recursos del programa no comprometidos a abril de 2006, para atender la demanda de incentivos de proyectos para el sector floricultor y bananero que contemplen inversiones definidas en los numerales 1, 2, 3, y 4 de la presente Circular.

Igualmente, el Comité del ICR, estableció para este programa una vigencia de un (1) año contado a partir de la fecha de expedición de la presente circular o hasta cuando se agoten los recursos autorizados para el programa. La vigencia del programa estará determinada por lo que ocurra primero.

Cualquier inquietud al respecto, puede ser consultada a la Gerencia de Programas Especiales de FINAGRO.

Cordialmente,

JUAN CAMILO SALAZAR RUEDA  
Presidente